

# Contrato de Prestación de Servicio de Profesionales

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran, por una parte el ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P. (OOSAPA), a la que en lo sucesivo se le denominara "EL CONTRATANTE", debidamente representado por el c. JOSE GUSTAVO JASSO NAVARRO en la calidad de Director General y por otra parte el C.C.P. LUIS MIGUEL IBARRA MARTINEZ a quien en lo sucesivo se le denominara como "EL PROFESIONISTA", conforme al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

I. Declara "EL CONTRATANTE":

- a. Ser una sociedad mexicana debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P. (OOSAPA)
- b. Que cuenta con la clave de registro Federal de Contribuyente: OOS9201028C2.
- c. Que para los efectos presentes contrato señala como domicilio social el ubicado en TEPONAHUAZTLE 235 FRAC. LOMA BONITA C.D. FERNANDEZ S.L.P. CP 79650
- d. Que requiere para la realización de su objeto social de los servicios de "El Profesionista" para llevar a cabo las acciones materia de este contrato, EN MATERIA CONTABLE.

II. Declara el "Profesionista":

- a. Ser persona física, de nacionalidad Mexicana y que ostenta el título de CONTADOR PUBLICO.
- b. Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.
- c. Contar con el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave IAML830723576. CED. PROF. 4836723
- d. Que señala como domicilio el ubicado en JUAREZ No. Ext. 72-A COL CENTRO RIOVERDE, S.L.P.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLAUSULAS

PRIMERA. – "El Profesionista" se obliga a presentar a "El Contratante", sus servicios profesionales con el objeto de realizar las siguientes actividades consistentes en ASESORIA CONTABLE.

1. CAPACITACION EN SISTEMA CONPAQ I NOMINAS, EL MODULO DE AGUINALDOS Y CALCULO ANUAL.

SEGUNDA.- "El Profesionista" se obliga a desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula primera con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a "El Contratante", obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad.

TERCERA.- El presente contrato estará vigente el día 02 de mes de Diciembre del 2019, se prestara el servicio de capacitación de 2 horas.

CUARTA.- "El Profesionista" recibirá por concepto de honorario, la suma de \$1,060.00 (un mil sesenta pesos 00/100 M.N.), neto después de impuestos.

QUINTA.- "El Profesionalista "conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios material de este contrato, será únicas".

SEXTA.- "El Cliente" se obliga a pagar los honorarios de "El Profesionalista", previa entrega de los recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

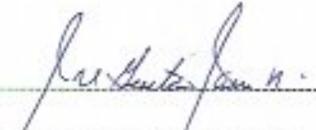
SEPTIMA.- Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminara sin necesidad de darse aviso entre las partes.

OCTAVA.- Para el caso de que "El Contratante", tuviera Necesidades de contar nuevamente con los servicios de "El Profesionalista", se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales, Así como las disposiciones contenidas en el Código Civil Vigente para el Estado de SAN LUIS POTOSI, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponder en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado y con asistencia de sus testigos, en CD. FERNANDEZ, S.I.P. en fecha 02 de Diciembre del 2019.

EL CONTRATANTE



---

C. JOSE GUSTAVO JASSO NAVARRO  
DIRECTOR ENFRAI (OOSAPA)

EL PROFESIONISTA



---

C.P. LUIS MIGUEL IBARRA MARTINEZ  
EL PROFESIONISTA

TESTIGOS



---

C.P. FABIOLA MATILDE JUAREZ CERON



---

C. MARIA ISABEL MEDRANO ESPINOSA